



LEGISLACION COMERCIAL



INSTITUTO SUPERIOR TECNÓLOGICO PARTICULAR

“Santiago Ramón y Cajal - IDEMA”

ESTUDIANTE: Avila Urbano, Zulma Katherin AYACUCHO - HUANTA

INDICE

Dedicatoria.....	Pág. 3
Resumen.....	Pág. 4
Sunat.....	Pág. 5
Misión y Visión.....	Pág. 6
Valores.....	Pág. 7
Sistema tributario nacional.....	Pág. 9
Objetivo del Sistema nacional.....	Pág. 11
Tributos.....	Pág. 12
Obligación tributaria.....	Pág. 13
Conclusión.....	Pág. 14

DEDICATORIA

Dedico con todo mi corazón mi monografía a mi madre, pues sin ella no lo habría logrado. Tu bendición a diario, a lo largo de mi vida me protege y me lleva por el camino de bien. Por eso te doy mi trabajo en ofrenda por tu paciencia y amor madre mía, te amo. Nunca te olvidaré

RESUMEN

La superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT) es una institución pública descentralizada del sector economía y finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, actualmente constituida en pliego y unidad ejecutora. Su misión es gestionar integralmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como la facilitación del comercio exterior, de forma eficiente, transparente, legal y respetando al contribuyente o usuario. Sus valores de integridad, excelencia y compromiso institucional y personal orientan sus políticas y programas internos de gestión de recursos humanos, sobre los que se construyen innovaciones hacia una mejora continua de las cualidades técnicas y competencias de los colaboradores. En marzo del 2004, la república del Perú y el banco interamericano de desarrollo - BID, celebraron el contrato de préstamo n° 1482/0 c-pe para financiar el “proyecto de integración y modernización de las administraciones tributarias y aduaneras”, siendo objetivo del proyecto otorgar un apoyo inicial a la Sunat del Perú, para conducir el complejo proceso de fusión de las administraciones de impuestos internos y aduanas iniciado el año 2002 y, mediante el fortalecimiento de su gestión administrativa y la modernización de sus procesos de operativos, procurar sentar las bases para el desarrollo de una administración tributaria integrada con el fin de contribuir a incrementar de manera sostenida la recaudación tributaria y facilitar las operaciones de comercio exterior. El componente 1 de dicho contrato, referido a la institucionalización de la administración tributaria integrada, sistema de administración de recursos humanos, comprende actividades prioritarias que faciliten la transición de los actuales sistemas de administración a un sistema único e integral de recursos humanos que rijan los procesos de reclutamiento, selección, evaluación del desempeño, promociones, incentivos, traslados y desvinculaciones del personal de la Sunat.

LA SUNAT

Mediante Ley N° 24829 de 1988, se creó la Sunat como institución pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, el Decreto Legislativo N° 501 aprobó su Ley General de creación. Finalmente, con visión de futuro, la SUNAT desarrolla en forma permanente, la creación e innovación de nuevos elementos que permitan consolidar los logros obtenidos y mejorar los procesos, corrigiendo lo que resulte necesario y adoptando las decisiones de mediano y largo plazo que aseguren la facilitación al comercio exterior, el cumplimiento en el pago voluntario de tributos y el control del contrabando y la evasión tributaria.

CONCEPTO:

La superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT) es una institución Pública del sector MEF que se encarga de gestionar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma transparente en base legal con respecto a los contribuyentes.

Sus logros más importantes fueron:

Reforma de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, tanto política como administrativa. Modernización de la Institución mediante adquisición de tecnología de punta, al control de la recaudación, la fiscalización y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Simplificación del Sistema Tributario Nacional, derogando más de 97 clases de gravámenes y privilegios tributarios. Actualmente la recaudación se basa especialmente en dos impuestos, Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, lo que representa el 95% de los ingresos tributarios.

Simplificación del Sistema Tributario Nacional, derogando más de 97 clases de gravámenes y privilegios tributarios. Actualmente la recaudación se basa especialmente en dos impuestos, Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, lo que representa el 95% de los ingresos tributarios.

MISION

Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo.

VISION

Convertirnos en la administración tributaria y aduanera más exitosa, moderna y respetada de la región.

Exitosa, porque lograremos resultados similares a los de las administraciones de los países desarrollados.

Moderna, porque incorporaremos en nuestros procesos las tecnologías más avanzadas y utilizaremos los enfoques modernos de gestión de riesgo y fomento del cumplimiento voluntario para enfrentar con éxito los desafíos.

Respetada por el Estado por mantener niveles bajos de evasión y de fraude en la tributación interna y el comercio exterior, y contribuir a financiar los programas sociales y el desarrollo del país.

Los contribuyentes y usuarios de comercio exterior: porque aquellos que son cumplidores se sienten respetados; reciben todas las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones y tienen confianza en la capacidad de la institución de detectar y tratar los incumplimientos.

Sus trabajadores: porque laboran en una institución con mística, modelo dentro del estado; orgullosos de pertenecer a la organización y comprometida con su misión.

Otras administraciones: porque la consultan y la toman como referente.

VALORES

Autonomía

La SUNAT debe ejercer sus funciones aplicando sus propios criterios técnicos, preservando su independencia y estabilidad institucional.

Honestidad

La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción.

Es la base en que se sustenta la SUNAT.

Compromiso

Dado el carácter singular de la SUNAT como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad, la institución y sus miembros deben tener un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, el colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos. Debe desear pertenecer a la institución y estar orgulloso de ello.

Profesionalismo

El capital humano de la SUNAT debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.

Vocación de Servicio

La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior, ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.

Trabajo en Equipo

Debemos trabajar en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.

Flexibilidad

Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; y, además, tener mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.

SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL:

Los tributos recaudados por la SUNAT tiene como uno de sus finalidades la construcción de obras públicas como carreteras, parques, estadios, hospitales. En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

Incrementar la recaudación.

Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.

Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

BASE LEGAL

En merito a las facultades delegadas el poder ejecutivo, mediante el decreto legislativo

N°771 dicto la ley marco de sistema tributario nacional, vigente a partir de 1994.



SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO

El **sistema tributario peruano** es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. El Estado **peruano** es el poder político organizado por la Constitución de 1993. El Estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local

Sistema Tributario Peruano



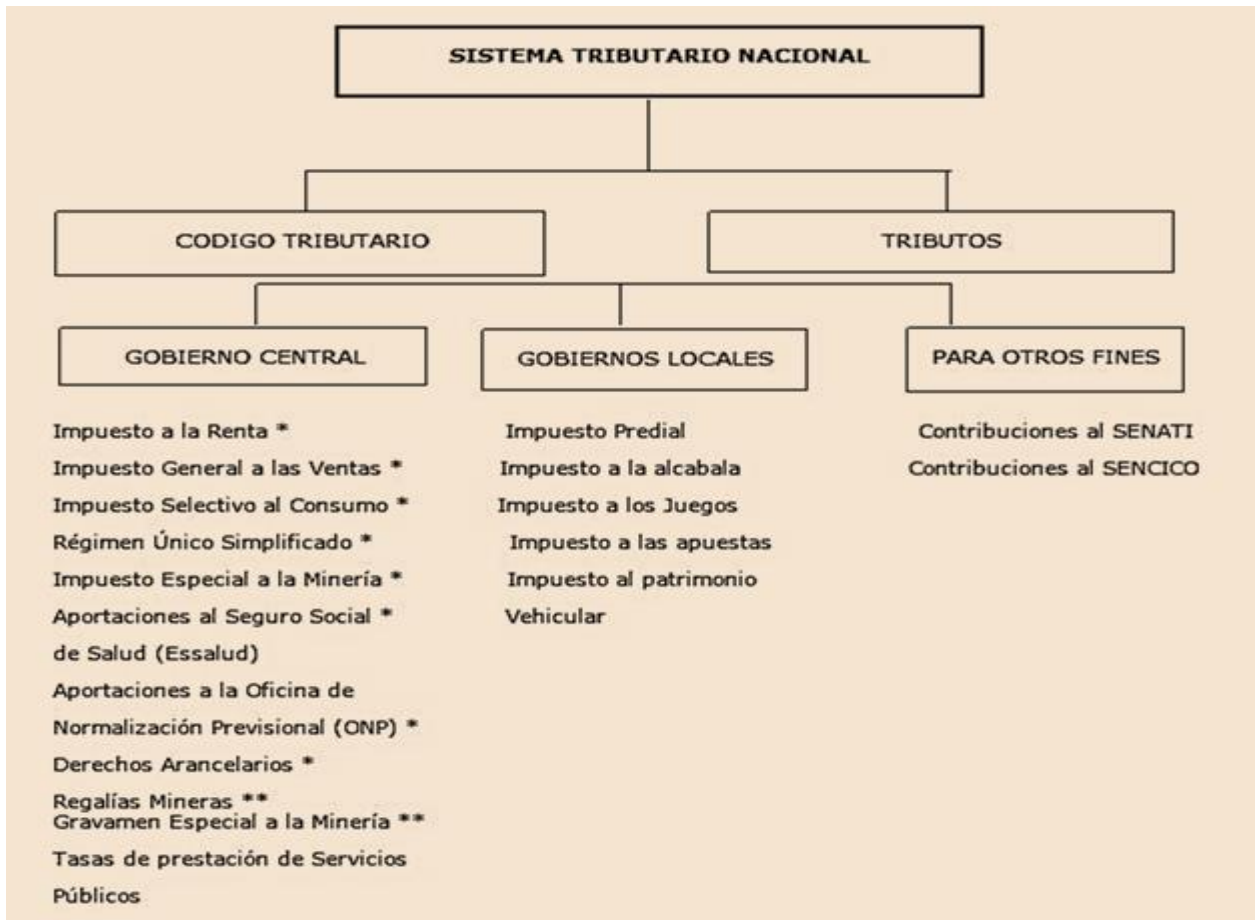
OBJETIVOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Incrementar la recaudación.

Brindar al sistema tributario un mayor eficiencia, permanecía y simplicidad.

Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las municipalidades.

El código tributario constituye el eje fundamental del sistema tributario nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.



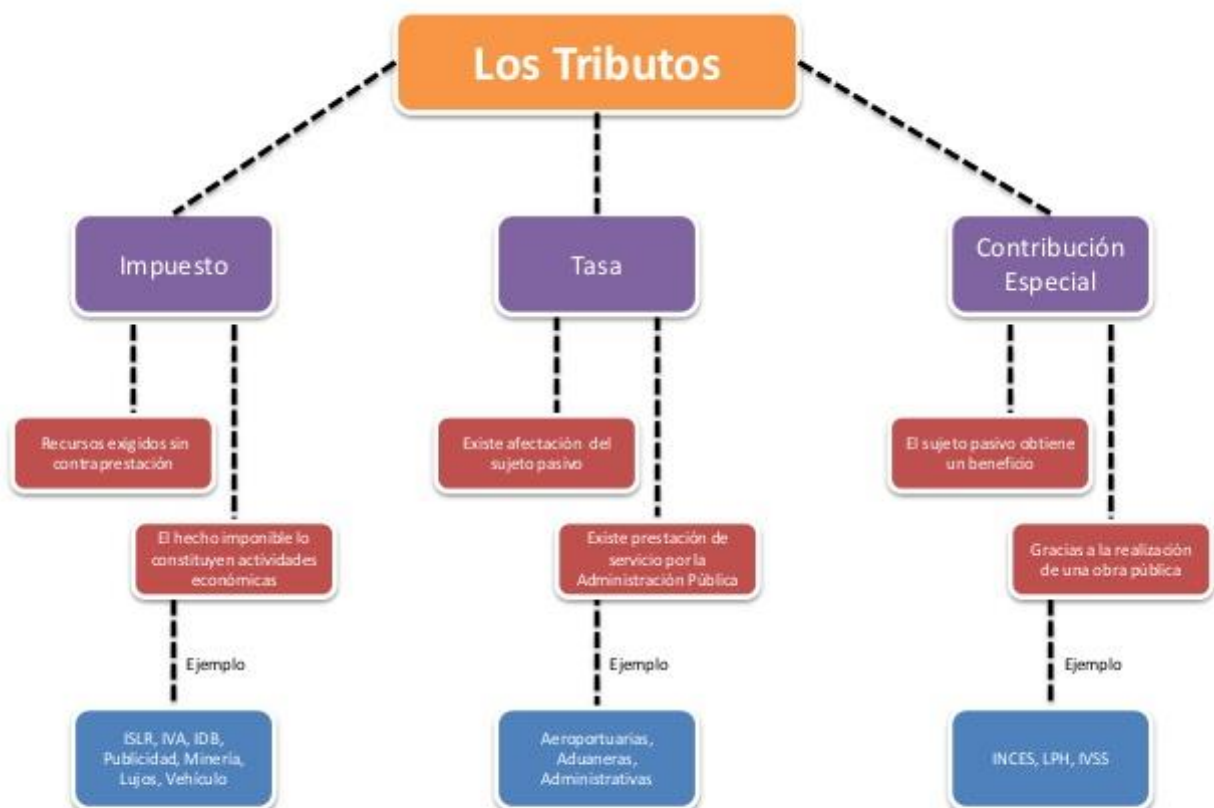
TRIBUTOS

El tributo como prestaciones comúnmente en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder a los particulares, según su capacidad contributiva, en virtud de una ley, con el objeto de cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.

Se creó el tributo como forma de lograr en ingreso necesario, y por medio de la cual los integrantes de esa colectividad entregan parte de su patrimonio, que pasa a las arcas del estado para ser devuelto en forma de beneficio generales para la colectividad.

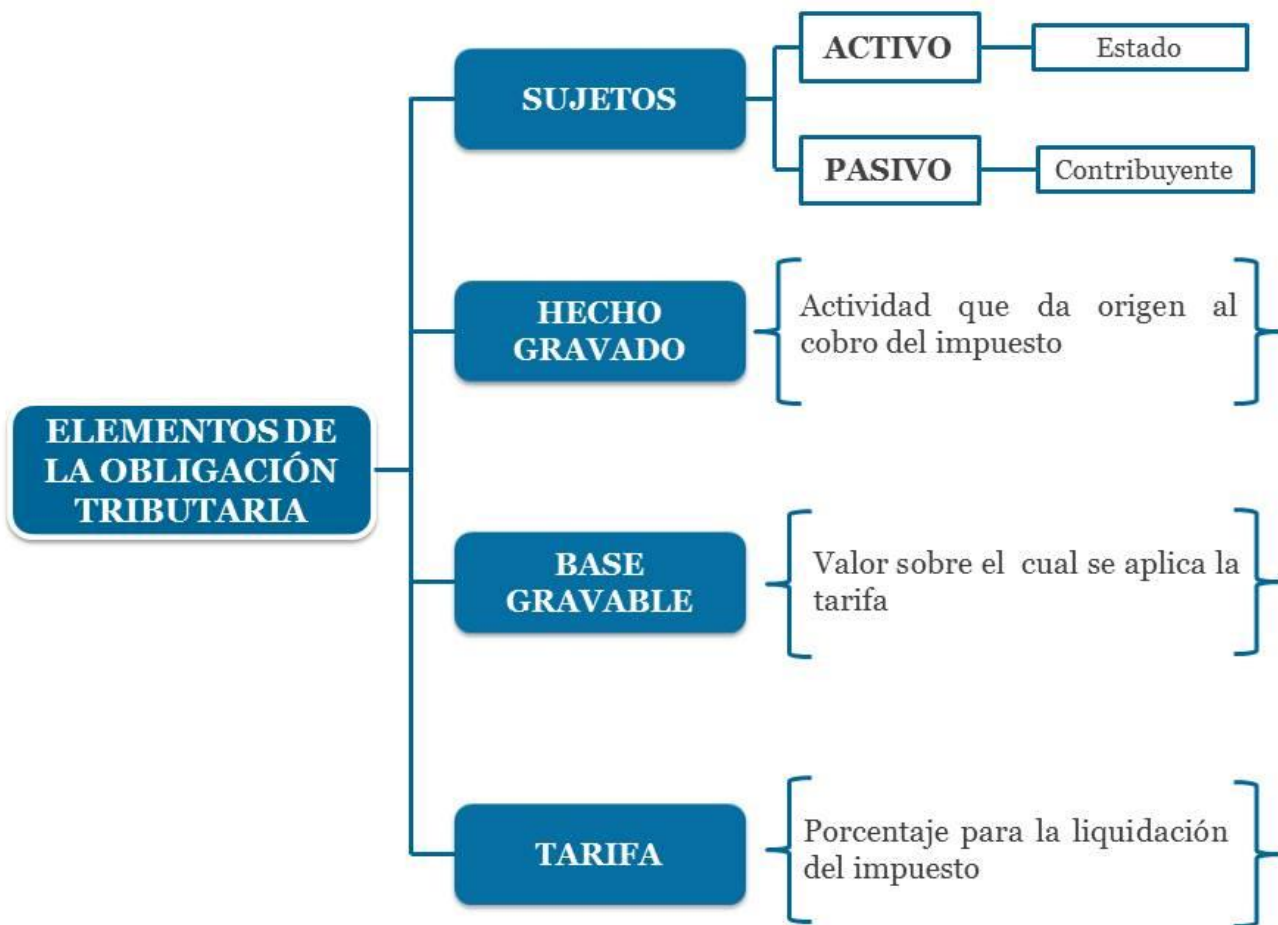
BASE LEGAL.

Norma II del título preliminar del código tributario decreto supremo N°133-2013-EF



OBLIGACION TRIBUTARIA.

Es el vínculo de derecho público entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley que tiene por objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.



CONCLUSION

La SUNAT, junto con el Colegio de Notarios de Lima, la Presidencia de Consejo de Ministros, RENIEC y SUNARP en un esfuerzo en conjunto son reconocidos como ganadores en el rubro Informática por la Implementación del servicio de “Institución de Empresas en Línea”. Dicho servicio ha integrado en un portal de Internet a diversas instituciones, para convertir los largos trámites tradicionales de constitución de una empresa en un proceso de 72 horas.

Se obtuvo un resultado operacional de S/. 30 703 798 100,17 (6% mayor al registrado en el año 2007). Los ingresos financieros ascendieron a S/. 99 704 024,85, registraron una disminución de (94%) en relación con el año anterior. Asimismo, los ingresos diversos de gestión ascendieron a S/. 5 753 902,78 registraron una disminución de 88% en relación con el año anterior. Las Transferencias Otorgadas ascendieron a S/. 8 567 085 121,07 registraron una disminución de (0.45%) en relación con el año anterior.

Los ingresos Tributarios en el ejercicio 2008 ascendieron a S/. 73 026 920 233,93, superiores en 15 % en relación con el mismo periodo del ejercicio anterior, lo que se sustenta principalmente por una mayor recaudación. Las liberaciones y devoluciones tributarias totalizaron S/. 11 362 153 571,25 con un incremento de 27% en relación con el año anterior. El costo de ventas que representa el importe del costo de los servicios incurridos en la ejecución de la recaudación de los ingresos tributarios ascendió a S/. 1 194 265 152,94 superior en 6.5 % respecto a similar periodo del año anterior. Las provisiones del ejercicio durante el ejercicio, totalizaron S/. 29 766 703 399,57, que significa un incremento de 21 % en relación con el año anterior.